

El llamado se atenderá a las siguientes pautas:

- 1) La postulación a la Beca de Postgrado, para Maestría y Doctorado, y de Posdoctorado se realizará únicamente a través del Módulo de Becas, diseñado especialmente en el marco del sistema SIGEVA-UNLP. Los postulantes y sus directores deberán tener cargado sus respectivos curriculums vitae en el sistema SIGEVA-UNLP, en base a los cuales se realizaran las evaluaciones necesarias.
- 2) Las presentaciones deberán reunir un conjunto de condiciones exigidas por la normativa vigente y un nivel de excelencia del becario, propuesta de investigación, director y lugar de trabajo que garanticen la calidad de la formación buscada. Por ello mediante un análisis individual riguroso se establecerá una línea de corte de mínima, para las categorías de Beca de Postgrado, para Maestría y Doctorado, y de Posdoctorado.
- 3) Las presentaciones serán analizadas por las Comisiones Asesoras Técnicas (C.A.T.) respectivas, las que establecerán los órdenes de méritos a través de un estudio comparativo de las mismas, otorgando un puntaje sobre base 100 (cien). La línea de corte será de 65 puntos en todas las categorías. Quienes no superen ese límite no serán considerados en el otorgamiento de Becas.
- 4) Las presentaciones a Beca de Postgrado, para Maestría y Doctorado, y de Posdoctorado serán consideradas por la Unidad Académica a la que pertenece el Lugar de trabajo propuesto por el postulante.
- 5) Las Becas de Postgrado, para Maestría y Doctorado, se asignarán mediante dos mecanismos:
a) dos Becas por Unidad Académica (34 en total) con el objetivo de fomentar la oportunidad de que en todas las Unidades Académicas de esta Universidad se desarrolle la formación de investigadores y la creación de conocimientos. La misma será otorgada a los dos primeros candidatos del orden de mérito de cada Unidad Académica; b) el resto de las Becas serán distribuidas entre las C.A.T. en forma proporcional al número total de aspirantes que haya superado las respectivas líneas de corte en cada C.A.T. El otorgamiento de las Becas se hará siguiendo el Orden de Mérito en cada C.A.T.
- 6) Las Becas de Posdoctorado se asignarán, en base a las presentaciones realizadas y priorizando otorgar una (1) Beca por Unidad Académica. Según las disponibilidades presupuestarias podrá extenderse el beneficio a más de un aspirante por Unidad Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de mérito establecido por la C.A.T.
- 7) Los Directores que requieran ser considerados como “Equivalente”, en los términos previstos en el Art. 13 de la Ordenanza N° 298 (Reglamento de Becas), lo deberán solicitar en forma explícita mediante nota adjunta a la presentación del postulante.
- 8) Se considera Beca equivalente a la Beca de Postgrado (art. 17 inc. d del Anexo I de la Ordenanza N° 298): estar usufructuando en la actualidad, o haber usufructuado, una beca de cualquier institución Nacional, Provincial o Privada cuya duración haya sido de más de un (1) año al 1/4/2020.
- 9) El postulante a Becas de Postgrado, para Maestría y Doctorado, que al momento de la presentación de la solicitud no estuviere recibido, podrá adeudar hasta seis (6) asignaturas de su Plan de Estudios. Indefectiblemente la fecha de egreso no será posterior al 31 de marzo de 2020,

debiendo el postulante presentar una constancia de egreso o declaración jurada en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP antes del 6/4/2020 ó hasta 72 hs posteriores a la publicación de los resultados en la página web de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad, si esta publicación fuera posterior al 31/3/2020.

10) El postulante a Becas de Posdoctorado que al momento de la presentación de la solicitud no estuviera doctorado, deberá indefectiblemente realizar la defensa de la tesis de doctorado con fecha no posterior al 31 de marzo de 2020; debiendo el postulante presentar en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP la constancia de la defensa de la tesis hasta del 6/4/2020, para poder acceder a la Beca Postdoctoral.

11) Las notificaciones y comunicaciones a los postulantes a Beca se realizarán por medio de correo electrónico. El otorgamiento de las Becas de Postgrado y Posdoctorado se notificará por correo electrónico debiendo el postulante en el término de 72hs. comunicar la aceptación o rechazo de la beca otorgada; en caso de no recibir respuesta por parte del postulante vencido el plazo de 72hs se considerara que la beca fue rechazada continuando con el Orden de mérito correspondiente.

12) Las Becas comenzarán el 1° de abril de 2020.